



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

48º período de sesiones

Viena, 23 de marzo a 3 de abril de 2009

## Proyecto de informe

### Adición

## VII. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil

1. De conformidad con la resolución 63/90 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinó, como cuestión concreta y tema de debate, el tema 8 del programa, titulado “Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil”.
2. En la 794ª sesión de la Subcomisión, celebrada el 30 de marzo de 2009, el Secretario General Adjunto del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) leyó una declaración de Unidroit a la Subcomisión sobre novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales.
3. La Subcomisión observó algunos nuevos hechos registrados desde su 47º período de sesiones. El comité directivo de Unidroit, establecido por la Asamblea General de dicho Instituto para crear consenso en torno a las conclusiones provisionales a que llegaron las autoridades gubernamentales y la industria durante la labor entre períodos de sesiones, había hecho progresos satisfactorios para encontrar soluciones adecuadas a las cuestiones pendientes importantes. En su primera reunión celebrada en Berlín del 7 al 9 de mayo de 2008, el comité directivo había logrado un consenso sobre algunas de esas cuestiones y había preparado una



versión alternativa del proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales, que recogía las decisiones adoptadas en dicha reunión. La versión alternativa, junto con los resultados de las reuniones de los subcomités del comité directivo referentes a indemnizaciones por incumplimiento en relación con componentes y a servicio público, respectivamente, serían examinados por el comité directivo en su segunda reunión, que tendrá lugar en París el 14 y 15 de mayo de 2009, con miras a analizar la posibilidad de convocar una nueva reunión del comité de expertos gubernamentales en Roma, del 3 de noviembre al 4 de diciembre de 2009 y de aprobar el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales en una conferencia diplomática durante el tercer trimestre de 2010.

4. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a los progresos realizados en el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales y quedaban a la espera de que continuase y finalizara satisfactoriamente del proceso de redacción.

5. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales ofrecía una oportunidad para facilitar la expansión del sector espacial comercial estableciendo un marco en virtud del cual los Estados pudieran apoyar un sistema de financiación basada en los bienes. Esas delegaciones opinaban que el proyecto de protocolo permitiría a una gama más amplia de Estados de todas las regiones y todos los niveles de desarrollo económico beneficiarse de esa expansión, al brindarles mejores oportunidades de adquirir garantías sobre equipo espacial y servicios generados por ese equipo.

6. Algunas delegaciones declararon que el propósito del futuro protocolo sobre los bienes espaciales era abordar únicamente la cuestión específica e importante de la financiación de las actividades espaciales comerciales sin afectar a los derechos y obligaciones de las partes en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre ni a los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) con arreglo a su Constitución, Convenio y Reglamento de Radiocomunicaciones, y que ese principio figuraría en forma explícita en el texto de todo eventual protocolo sobre los bienes espaciales. Esas delegaciones declararon también que, si bien, en definitiva, los Estados miembros del Unidroit serían los que negociaran el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales conforme a los trámites propios de dicho Instituto, ese proceso ya había abarcado a muchos Estados miembros de la Subcomisión y el examen de las solicitudes de Estados no miembros del Unidroit que deseaban participar.

7. Se expresó la opinión de que las Naciones Unidas podían actuar como autoridad supervisora a tenor del futuro protocolo sobre los bienes espaciales, lo que realizaría el papel de la Organización como promotora de la cooperación internacional en beneficio de todos los países y del desarrollo del derecho internacional.

8. Se expresó la opinión de que, debido a la falta de consenso, no se consideraba útil seguir examinando la posibilidad de que las Naciones Unidas actuaran como autoridad supervisora del registro previsto en el proyecto de protocolo sobre los bienes espaciales.

9. Se expresó la opinión de que la aplicación del futuro protocolo no debía afectar a las posiciones orbitales ni a las bandas del espectro de frecuencias asignadas a los Estados de conformidad con las normas establecidas por la UIT, ya que era posible que, en caso de incumplimiento, el financista que asumiera el

control del bien espacial tratara de utilizar esas posiciones orbitales y bandas del espectro de frecuencias.

10. Se expresó la opinión de que una importante cuestión pendiente de solución era la referente a la competencia de los tribunales nacionales para hacer cumplir decisiones judiciales sobre asuntos relativos al espacio ultraterrestre.

11. La Subcomisión expresó su satisfacción por la participación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en calidad de observador en las sesiones de negociación de Unidroit y convino en que la Oficina debía seguir participando en esas sesiones.

12. La Subcomisión convino en que el presente tema se incluyera también en el programa de su 49º período de sesiones, previsto para 2010.

13. El texto íntegro de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante las deliberaciones sobre el tema 8 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición. (COPUOS/Legal/T.[...]-[...]).

## VIII. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

14. De conformidad con la resolución 63/90 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó como cuestión concreta y tema de debate el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial”.

15. La Subcomisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de sesión en que figuraba un directorio de oportunidades de aprendizaje en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2009/CRP.4);

b) Documento de sesión en que figuraba un anteproyecto de plan de estudios sobre derecho espacial (A/AC.105/C.2/2009/CRP.5);

c) Documento de sesión en que figuraba información presentada por Alemania, la Arabia Saudita, China, el Japón, Polonia, la República Checa y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre sobre actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2009/CRP.7);

d) Documento de sesión en que figuraba información presentada por Francia sobre actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de derecho espacial (A/AC.105/C.2/2009/CRP.7/Add.1).

16. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales y para aumentar el conocimiento del marco jurídico con arreglo al cual se realizaban las actividades espaciales, y destacó el importante papel de la Subcomisión en ese sentido.

17. Se expresó la opinión de que debían divulgarse activamente los conocimientos, la experiencia y las prácticas óptimas relacionados con el derecho del espacio a fin de sentar la base necesaria para apoyar la rápida evolución de la tecnología espacial.

18. Se expresó la opinión de que el intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio

ultraterrestre con fines pacíficos, el cual era objeto de examen en relación con el tema 11 del programa, permitía que los Estados que contaban con regímenes jurídicos eficaces en la esfera del derecho del espacio dieran a otros Estados ejemplos concretos e información sobre legislación relativa al espacio, lo que contribuía al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

19. La Subcomisión observó complacida que entidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales estaban realizando varias actividades nacionales, regionales e internacionales para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Algunas de esas actividades consistían en alentar a las universidades para que ofrecieran módulos sobre derecho del espacio como parte de sus actuales programas de derecho internacional o como programas especializados; conceder becas para estudios de grado y postgrado en derecho del espacio; a prestar asistencia para la elaboración de leyes nacionales y marcos normativos sobre el espacio; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades para fomentar una mejor comprensión del derecho del espacio; realizar investigaciones y preparar estudios, documentos y publicaciones; apoyar el derecho del espacio en concursos de tribunales simulados, y apoyar a entidades dedicadas al estudio del derecho del espacio y a las investigaciones en ese campo.

20. La Subcomisión observó con reconocimiento que, en respuesta a la petición que había formulado en su 46° período de sesiones, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había continuado trabajando con educadores del derecho del espacio y representantes de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, en la elaboración de un plan de estudios sobre derecho espacial, y convino en que el anteproyecto de ese plan de estudios, que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2009/CRP.5, era un paso en la dirección correcta.

21. La Subcomisión expresó su reconocimiento a los educadores y representantes de los centros regionales por su labor en la elaboración del plan de estudios y convino en que éste era un instrumento para divulgar conocimientos sobre el derecho del espacio, en particular en los países en desarrollo y constituía una importante contribución al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.

22. La Subcomisión recomendó que las observaciones acerca del anteproyecto de plan de estudios sobre derecho del espacio se hicieran llegar por escrito, por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, a los educadores y representantes de los centros regionales que habían participado en su preparación, las examinaran.

23. La Subcomisión recomendó que el plan de estudios se estructurara de modo que pudiera servir también de base a otras instituciones de enseñanza e iniciativas de capacitación.

24. La Subcomisión observó que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, podían desempeñar una importante función apoyando el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.

25. Se expresó la opinión de que, a fin de que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales asumieran el reto adicional de fomentar la capacidad en materia de derecho espacial, sería preciso resolver la actual falta de

apoyo adecuado a sus actividades, en particular en lo tocante a los recursos materiales.

26. Se expresó la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en colaboración con el Instituto Internacional de Derecho Espacial, debería elaborar una conferencia breve sobre derecho del espacio para impartirla en el marco de actividades de educación a distancia.

27. La Subcomisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de oportunidades de aprendizaje en materia de derecho espacial, incluida la información sobre becas (A/AC.105/C.2/2009/CRP.4).

28. Se expresó la opinión de que debería crearse un grupo consultivo, formado por instituciones de enseñanza enumeradas en el directorio, que sirviera de red de apoyo a la labor de la Subcomisión en relación con este tema.

29. La Subcomisión observó que los cursos prácticos organizados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre eran una valiosa contribución al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.

30. La Subcomisión observó que el siguiente curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho espacial se celebraría en Teherán en noviembre de 2009.

31. La Subcomisión también observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había seguido prestando asesoramiento técnico jurídico a los Estados miembros en cuestiones relativas al derecho del espacio y había participado en otras iniciativas de fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, como por ejemplo, el 17º Curso de verano sobre derecho y política espaciales del Centro Europeo de Derecho Espacial, celebrado en Génova (Italia) del 1º al 12 de septiembre de 2008, y un seminario regional sobre derecho del espacio acogido por el Gobierno del Ecuador los días 26 y 27 de agosto de 2008.

32. La Subcomisión observó que la Agencia Espacial Europea y el Centro Europeo de Derecho Espacial habían apoyado la organización de actividades relacionadas con el derecho del espacio en países de África con costas al Mar Mediterráneo.

33. La Subcomisión observó que los programas de becas del Servicio Alemán de Intercambios Universitarios y la Fundación Alexander von Humboldt de Alemania ofrecían numerosas oportunidades de estudios e investigaciones en todos los campos de estudios, y que estudiantes, titulados y académicos de países en desarrollo podían optar por esos programas.

34. La Subcomisión observó que los cursos sobre derecho del espacio que ofrecían las instituciones de enseñanza pública de Francia eran gratuitos tanto para estudiantes franceses como para extranjeros.

35. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario redoblar los esfuerzos, incluso por parte de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para alentar a más instituciones y organizaciones de países desarrollados a que ofrecieran becas a estudiantes de países en desarrollo con miras a fortalecer el derecho del espacio, conforme a las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario adoptar medidas especiales para solucionar la falta de oportunidades de aprendizaje en el ámbito del derecho del espacio en África, especialmente en el África al sur del Sahara, y la escasa disponibilidad en la región de expertos locales capaces de enseñar derecho del espacio.
37. Se expresó la opinión de que, a fin de fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería considerar la posibilidad de contribuir a la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales y participar en ella, incluso creando un foro de profesionales similar al organizado por el Centro Europeo de Derecho Espacial.
38. Se expresó la opinión de que el establecimiento de excelencia para capacitar a expertos en derecho del espacio contribuiría a fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio, en particular en los países en desarrollo, y que se deberían crear oportunidades de capacitación con organizaciones e instituciones relacionadas con el espacio.
39. Se expresó la opinión de que debería establecerse un centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales en el Asia occidental para los países de habla árabe.
40. La Subcomisión observó con agradecimiento que los Gobiernos de la Argentina y el Brasil establecerían un centro internacional de derecho del espacio.
41. Se expresó la opinión de que la creación de una base de datos especializada en derecho del espacio, y de recursos electrónicos basados en Internet y la habilitación de foros para profesionales facilitarían el establecimiento de redes entre expertos en derecho del espacio.
42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería profundizar y reforzar su programa de fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio a pesar del recorte presupuestario previsto para el bienio 2010-2011.
43. La Subcomisión pidió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que preparara un informe, para presentárselo en su 49º período de sesiones, en el que se recogieran las recomendaciones referentes al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio formuladas hasta el momento y la situación en que se encontraba su aplicación, y en el que se propusieran medios y arbitrios para ponerlas en práctica.
44. La Subcomisión recomendó a los Estados miembros y a los observadores permanentes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que informaran a la Subcomisión, en su 49º período de sesiones, de toda medida adoptada o prevista en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.
45. La Subcomisión recomendó que se invitara a la Universidad de las Naciones Unidas a que informara de sus actividades relativas al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.

46. El texto íntegro de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema 9 del programa figura en transcripciones literales que no pasaron por los servicios de edición (COPUOS/Legal/T.790-[...]-[...]).

---